



SENTENCIA No 82

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA	
Art. 579 del C.G.P y el Art. 7 Ley 2213 de 2022	
FECHA	23 de abril de 2024
RADICADO	680013110008-2022-00286-00
PROCESO	DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
INTERVINIENTES	
JUEZ	Dra. MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
DEMANDANTE	LAURA HELENA HERRERA DE MESA C.C. 28.385.988
APODERADO	DR. ALVARO ALFONSO DELGADO ANAYA T.P 35.927 de C.S.J.
PRESUNTO DESAPARECIDO	JOSE ALEJANDRO MESA HERRERA C.C. 91.239.705
CURADOR AD LITEM	Dr. CARLOS DANIEL MARTINEZ MORA T.P. 279.213 del C.S.J.
TIEMPO	HORA INICIO: 8:35 a.m. HORA FINALIZACIÓN: 10:18 a.m.

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

I.INSTALACIÓN. Una vez abierta la audiencia de que trata el artículo 579 del Código General del Proceso, se deja constancia que a esta diligencia comparece virtualmente por la plataforma LIFESIZE, la señora LAURA HELENA HERRERA DE MESA, solicitante, su apoderado Dr. ALVARO ALFONSO DELGADO ANAYA y el Dr. CARLOS DANIEL MARTINEZ MORA, Curador Ad Litem designado al Desaparecido, a quienes se les concedió el uso de la palabra para presentarse y exhibir su documento de identificación.

II. INTERROGATORIO DE PARTE. Se Recibió el interrogatorio a la parte solicitante, el señor LAURA HELENA HERRERA DE MESA, Madre del desaparecido.

III.PRÁCTICA DE PRUEBAS. Se recibieron las declaraciones de:

- 1. URIEL MESA HERRERA, Hermano del Desaparecido
- 2. SERGIO EDUARDO MESA HERRERA, Hermano del Desaparecido

3. DARIO MESA HERRERA, Hermano del Desaparecido
4. LAURA MARCELA MESA HERRERA, Hermana del Desaparecido

El Despacho considera que con los testimonios que se han recaudado en las diligencias son suficientes para tomar una decisión.

IV. RECESO. El Despacho decretó un receso de 30 minutos, para proferir fallo.

V. DECISIÓN. Reanudada la diligencia por la plataforma LIFESIZE, se procede a dictar el fallo que en derecho corresponde, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la muerte presunta por desaparecimiento de señor JOSE ALEJANDRO MESA HERRERA, quien se identificaba en vida con la Cédula de Ciudadanía No 91.239.705 de Bucaramanga, Santander, nacido el 31 de mayo de 1965, cuyo último domicilio fue Bucaramanga, Santander, señalando como fecha de su muerte el día DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO (2004).

SEGUNDO: ORDENAR transcribir lo resuelto al Registrador Municipal del Estado Civil de esta ciudad, para que realice el Registro de defunción conforme a lo señalado en el numeral 2º del Art. 584 del C. G. P., y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, 10 y 44 del Decreto 1260 de 1970. Oficiese en tal sentido al funcionario competente

TERCERO: PUBLICAR el encabezamiento y parte resolutive de esta providencia, en la forma y términos previstos para el edicto conforme al numeral 2º del artículo 583 del CGP.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia al Ministerio Público.

QUINTO: Dar por terminado este proceso y ejecutoriada esta providencia archívese el mismo, dejándose las respectivas constancias.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS, SIN RECURSO. QUEDA EJECUTORIADA Y EN FIRME.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

De esta diligencia se ordena LEVANTAR el acta, la cual quedará suscrita por la titular de este Despacho y podrá ser consultada por los interesados, en la

página web del juzgado. No siendo otro el objeto de esta diligencia, se da por terminada y en constancia firma,

De esta diligencia se ordena LEVANTAR el acta, la cual quedará suscrita por la titular de este Despacho y podrá ser consultada por los interesados, en la página web del juzgado. No siendo otro el objeto de esta diligencia, se da por terminada y en constancia firma,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 325ac85512db3add2fd5a2b8b118eb9dab454f7bff4b16791c59fdfbbb774720

Documento generado en 23/04/2024 03:59:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>